

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701003P08340

Factura No.: 001-003-0000075

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO INTEGRAL INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA INICIE CIA.LTDA.

OTORGADA POR: RAMIREZ RUEDA ENCARNA MARIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

Copia
En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dos de Octubre del dos mil quince, ante mí, DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INSTITUTO INTEGRAL INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA INICIE CIA.LTDA., el/la señor(a) RAMIREZ RUEDA ENCARNA MARIA, de nacionalidad ESPAÑOLA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PERALTA BELTRAN ALVARO RAUL, de nacionalidad ECUATORIANA, quien declara ser de estado civil CASADO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MARTÍÑO ANDRADE HENRY GEOVANNY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se

agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RAMIREZ RUEDA ENCARNA MARIA	ESPAÑOLA	SÓLTERO	QUITO	
PERALTA BELTRAN ALVARO RAUL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MARIÑO ANDRADE HENRY GIOVANNY	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

Ch
SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INSTITUTO INTEGRAL INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA INICIE CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER

LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo

4°.- **Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE Y CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Qu **Capital. Artículo Quinto (5°).**- **Capital y de las participaciones.**- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6°).- **Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).**-

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con

ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
RAMIREZ RUEDA ENCARNACIÓN MARIA	134	134.0	134.0	0.0
PERALTA BELTRAN ALVARO RAUL	133	133.0	133.0	0.0
MARIÑO ANDRADE HENRY GEOVANNY	133	133.0	133.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PERALTA BELTRAN ALVARO RAUL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RAMIREZ RUEDA ENCARNACIÓN MARIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:

RAMIREZ RUEDA ENCARNA MARIA
CEDULA: 1756935571

PERALTA BELTRAN ALVARO RAUL
CEDULA: 1709892713





MARIÑO ANDRADE HENRY GEOVANNY
CEDULA: 1713736294

Firma Notario(a) Público(a):

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

JACQUELINE
ALEXANDRA
VASQUEZ
VELASTEGUI

Notario(a) Pública en el Estado de
Nuevo Laredo, T.M. de México
Cédula Profesional No. 1712161783
Inscripción en el Registro Público
de Comercio del Estado de Nuevo Laredo
en el Tomo 1712161783 del Libro 1712161783
de la Sección 1712161783 del Registro Público
de Comercio del Estado de Nuevo Laredo
en el Tomo 1712161783 del Libro 1712161783
de la Sección 1712161783 del Registro Público
de Comercio del Estado de Nuevo Laredo

DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
Identificación: 1712161783

Ch...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

COPIA DE
IDENTIDAD EXT.
APELLIDOS Y NOMBRES
RAMIREZ RUEDA
ENCARNA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
España
Los Villares
FECHA DE NACIMIENTO 1988-10-05
NACIONALIDAD ESPAÑOLA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 175693557-1





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MASTER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RAMIREZ FERNANDEZ ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RUEDA HIGUERAS CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2015-08-17
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-08-17

V333M2242





REGISTRO CIVIL

SECCIÓN REGISTRO CIVIL



Encarna

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 02 OCT 2015

Jaqueline Vasquez
DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DISTRIBUCIÓN Y CANCELACIÓN

CECILLA DE CIUDADANÍA 170989271-3

AREL DOS VICERREYES
PERALTA BELTRAN
ALVARO RAUL

IDENTIFICACION
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-11-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
MARTHA GRACIELA
ROLDAN AGURTO

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESOR / CATEDRATICO MAG. REG. PREV. REG. I.B. VISAJUDICIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PERALTA VICENTE RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BELTRAN RITA GENEVIEVA

CIUDAD Y FECHA DE EMISION
QUITO
2011-08-27

FECHA DE CADUCIDAD
2027-08-27

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL ELECTORAL (CNE)

004
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 2014

004 - 0119 1709892713
NÚMERO DE CERTIFICADO CECILLA
PERALTA BELTRAN ALVARO RAUL

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
COMITE DEL PUEBLO 3
ZONA 2

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANÍA (C)

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Nacionales
23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 02 OCT 2015

[Handwritten signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CONTROL

CIVIL de CIUDADANÍA

171373629-4

APELLIDOS Y NOMBRE
MARINO ANDRADE
HENRY GEOVANNY

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUERCA
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1979-09-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

KARLA A
FIALLOS ORTEGA





REGISTRACION SUPERIOR

PROFESION / OCUPIACION
EMPLEADO PRIVADO

V2331/73122

APellidos y Nombres del Paciente
MARINO ADALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
ANDRADE ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2011-06-24

FECHA DE EXPIRACION
2021-02-24





Handwritten signature in blue ink

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

002

002 - 0296

1713736294

NOMBRE DE IDENTIFICACION
MARINO ANDRADE HENRY GEOVANNY

DISTRITO
QUITO

PROVINCIA
QUITO

CANTON
QUITO

CONSEJO LOCAL DE ELECTORES
CANTON QUITO

PROCESOS DE LA JUNTA




NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 02 OCT 2015

Jacqueline Vasquez

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINADO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO
 LLANO CHICO/QUITO
 Es en RAYO provincia de OGI hoy día DISCICHO de 1 Tomo 99 Pág. 99 Acta 99
 del dos mil 002 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en

fiando lo presente acto del matrimonio de:
ALVARO RAUL PERALTA BELTRAN nacido en QUITO/SAN BLAS el 27 de NOVIEMBRE de 1974 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 176989271-3 domiciliado en QUITO de estado anterior SALTORA hijo de VICENTE RAÚL PERALTA y de RITA GENOVEVA BELTRÁN
MANTUA GRACIELA ROLDAN AGUIRRE nacida en LOJA/EL SAGRARIO el 27 de JULIO de 1962 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMP. PRIVADA con Cédula N° 110211668-6 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA hijo de SEGUNDO MANUEL ROLDAN y de ROSARIO AGUIRRE
 LUGAR DEL MATRIMONIO: LLANO CHICO FECHA: DISCICHO DE MAYO DEL 2002.

En este matrimonio reconocieron a su hija llamada

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and notes in the observations section]

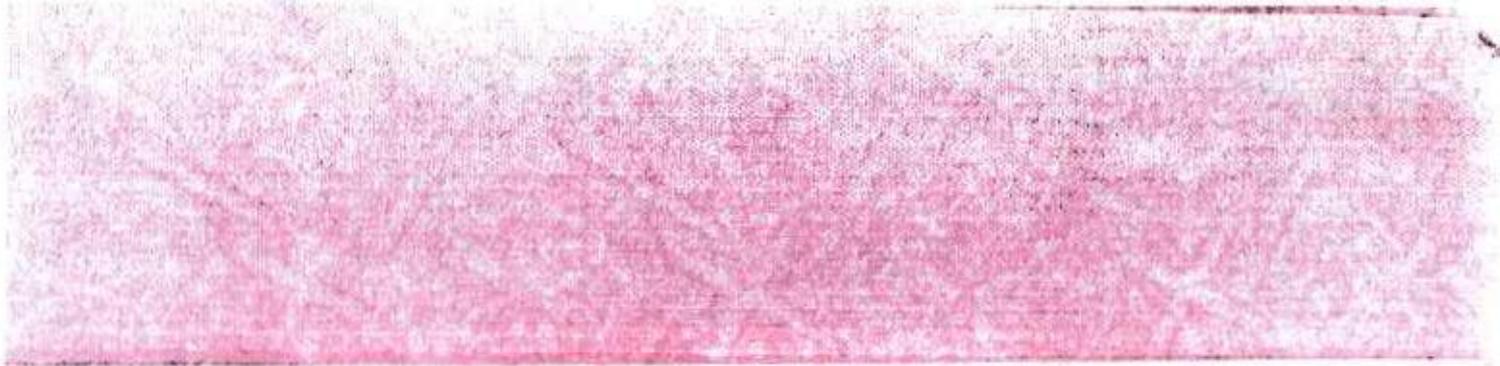
GESTION DE REGISTRO CIVIL



Dirección General de Registro Civil
 Identificación y Cédulación

SECCION LEGAL - MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
 cuya copia se archiva.
 de de
 4)
 Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha
 cuya copia se archiva.
 de de
 5)
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
 con fecha cuya copia se archiva.
 de de
 6)
 Jefe de Oficina

ESPACIO PARA TIMBRES

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO, 27 de abril del 2011. RAZON.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Pública Primera del Cantón El Chaco - Napo del 18 de marzo del 2011, se DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los cónyuges: ALVARO RAUL PERALTA BELTRAN con MARTHA GRACIELA ROLDAN AGUIRTO, de conformidad con el numeral 38-51 del Art. 14 de la Ley Notarial reformada expedido el 5 de noviembre de 1996. Documento que se archiva con el N.- 2011-17-02-98-2011.

Norma Escobar de C.
 Jefe de Oficina

Es compulsada la copia certificada que
 en una foja(s) me fue presentada.-
 Quito, a 02 OCT 2015

Jacqueline Vasquez
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

GESTION DE REGISTRO CIVIL



SECCION LEGAL - MARGINACIONES
 DEPARTAMENTO NACIONAL
 2011